RESOLUCION No. 1000-79. Nº 0 1 4 5 5

20 NOV 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA -SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIEOAJC 015-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ, CON FUNCIONES DELEGADAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1551 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el decreto No. 1000-22 No. 00368 del 29 de octubre de 2026 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que la Secretaría Administrativa del Municipio de Florencia requiere realizar la contratación cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS QUE PERTENECEN A LA PLANTA CENTRAL, TRABAJADORES OFICIALES Y LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA", con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones laborales de la Entidad y garantizar condiciones idóneas para el ejercicio de las funciones misionales.

Que, durante la etapa de planeación, la Entidad procedió a verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes, constatando la existencia del Acuerdo Marco de Precios para Confecciones y Calzado (*CCE-NEG-076-01-2024 / CCE-SNG-AMP-006-2025*). Sin embargo, tras el análisis técnico, económico y logístico correspondiente, se concluyó de manera motivada que dicho instrumento no resulta idóneo ni eficiente para satisfacer la necesidad institucional, toda vez que el catálogo estandariza prendas prefabricadas bajo tallajes comerciales genéricos, mientras que la necesidad del Municipio exige confección personalizada mediante toma de medidas presencial e individual (sastrería sobre medidas), suministro de muestras físicas previas, materiales adaptados a las condiciones bioclimáticas locales y arreglos posventa en sitio sin costo adicional; aunado a que la minuta del Acuerdo Marco autoriza un incremento automático de hasta el 19% por concepto de flete y dispersión geográfica para la Zona Amazónica, lo cual generaría un sobrecosto injustificado frente a la puja abierta en subasta inversa.

RESOLUCION No. 1000-79. Nº 01455

20 NOV 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA -SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIEOAJC 015-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS"

Que al corresponder los elementos a la categoría de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización —con especificaciones técnicas y patrones de desempeño objetivamente definidos—, la modalidad de selección procedente es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones y trámites contractuales se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos, asegurando la selección objetiva y la obtención de las mejores condiciones económicas para la Administración a través de la puja dinámica de precios.

Que para respaldar el compromiso presupuestal del futuro contrato, la Secretaría Administrativa cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. A2026001751 del 30 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, para un valor total disponible de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($651.869.000) M/CTE, del cual se compromete el presupuesto oficial estimado en SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($640.087.938) M/CTE.

Que la Secretaría Administrativa elaboró los correspondientes Estudios Previos y el Análisis del Sector, definiendo los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos del proceso, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) publicado en el SECOP II, Versión No. 36, Línea No. 841.

Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y sus anexos fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día 11 de noviembre de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término establecido para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones por parte de INTERNACIONAL DE DOTACIONES JM S.A.S. y FORCE SOLUCIONES S.A.S las cuales fueron respondidas por la secretaria administrativa.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y la liquidación expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) que fijó el umbral de convocatoria limitada a MiPymes en

RESOLUCION No. 1000-79. Nº 0 1 4 5 5

(20 NOV 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA -SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIEOAJC 015-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS"

$511.708.497 para la vigencia 2026, el presente proceso de selección NO es susceptible de limitación a Mipymes, dado que su presupuesto oficial ($640.087.938) supera el umbral legalmente establecido.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es procedente conformar el Comité Asesor y Evaluador encargado de la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de capacidad organizacional, experiencia y cumplimiento técnico.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Entidad Estatal ordenar motivadamente la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIEOAJC-015-2026, con las siguientes condiciones:

1. Objeto de la contratación: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS QUE PERTENECEN A LA PLANTA CENTRAL, TRABAJADORES OFICIALES Y LOS AGENTES DE TRANSITO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA".

2. Modalidad de selección: El proceso se realizará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA -SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

3. Cronograma: El cronograma del presente proceso de selección, puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

Los estudios previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados

en la página electrónica www.colombiacompra.gov. SECOP II, a través del siguiente link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.11356921&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d20%2f05%2f2026+14%3a54%3a02%26createDateTo%3d20%2f11%2f2026+14%3a54%3a02%26filteringState%3d0%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.11166473%26selectedRequest%3dCO1.REQ.11356921%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

5. Valor estimado del contrato y certificado de Disponibilidad Presupuestal. El valor estimado del contrato a celebrarse es de: SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($640.087.938) M/CTE. incluidos todos los costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales amparado en el certificado de disponibilidad No. A2026001751 del 30 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, para un valor total disponible de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($651.869.000) M/CTE,

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, el cual estará integrado por:

Nombres: DANIELA CASTILLO MURCIA
Cargo - Vinculación: Secretaría Administrativa
Calidad de Evaluador Componente Jurídico
Correo Notificación: secadministrativa@florencia-caqueta.gov.co

Nombres: JAYDER FABIAN VALBUENA GALINDO
Cargo - Vinculación: Secretaría de transporte y movilidad
Calidad de Evaluador Componente Técnico y Experiencia
Correo Notificación: controlymovilidad@florencia-caqueta.gov.co

Nombres: DORA NEY LOSADA

RESOLUCION No. 1000-79. Nº 0 1 4 5 5

20 NOV 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA -SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIEOAJC 015-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS"

Cargo - Vinculación: Contratista de la Oficina Jurídica-GIT Contratación
Calidad de Evaluador: Componente financiero, organizacional y propuesta económica
Correo Notificación: oficinadecontratacion@florencia-caqueta.gov.co

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y la tabla de umbrales fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026, la convocatoria del presente proceso de selección NO se limita a Mipymes, por cuanto la cuantía del presupuesto oficial supera el umbral establecido de $511.708.497.

ARTICULO CUARTO: Los integrantes del comité evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección, en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés sobrevinientes, se deberá informar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- www.colombiacompra.gov.co.

RESOLUCION No. 1000-79. Nº 0 1 4 5 5

20 NOV 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA -SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIEOAJC 015-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS"

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Florencia, Departamento del Caquetá, a los 20 NOV 2026

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA PATRICIA CALDERON ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica con funciones delegadas para contratar, de conformidad con el Decreto No 1000-22 No. 00368 del 29 de Octubre de 2026

Aprobó	Angela Patricia Calderón Rojas	Cargo	Jefe oficina asesora jurídica	Firma	
Revisó	Diego Fernando Ramírez Palacios	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Elaboró	Katherine Motta	Cargo	Contratista GIT Contratación	Firma	